



POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSSST

CÓDIGO: SST-PO-01
VERSIÓN: 00
VIGENCIA: 20/12/2020
PÁGINA 1 de 1

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSSST

El **CONJUNTO CERRADO CLUB RESIDENCIAL VIZTA** consciente del compromiso que tiene con sus trabajadores y su integridad física, desarrollara actividades de prevención y promoción de la salud, mediante la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual cubrirá a todos los trabajadores del conjunto residencial independientemente de su forma de contratación (contratistas y subcontratistas) y visitantes, para así evitar o mitigar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

En base a lo anterior, se define como objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo los siguientes:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en cada una de las actividades ejecutadas en el conjunto residencial, mediante el levantamiento de la Matriz de Peligros utilizando la Guía Técnica Colombiana 45 (GTC 45) y análisis de vulnerabilidad en el Plan de Emergencia e implementar los respectivos controles.
- Fomentar en los trabajadores una actitud proactiva de auto cuidado en la ejecución de las actividades a su cargo, por medio de capacitaciones.
- Asignar los recursos humanos, financieros, físicos y técnicos para el normal desarrollo del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Medición anual de cada una de las actividades del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, mediante la aplicación de los indicadores de gestión.
- Cumplir con los estándares de la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo, aplicable a la nuestra actividad económica.

Esta política será publicada y divulgada a los trabajadores y contratistas del Conjunto cerrado Club Residencial Vizta y será actualizada cada año.

ALFONSO CARRILLO

Representante Legal

Enero 2021



OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: SST-PO-02
VERSIÓN: 00
VIGENCIA: 20/12/2020
PÁGINA 1 de 1

OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Conjunto cerrado Club Residencial Vizta, expresa los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo, conforme a la política.

OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los lineamientos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aplicar la Autoevaluación de los Estándares mínimos para saber el estado de avance de la seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar el Plan de Mejora según resultado de la Autoevaluación y el plan de trabajo de la seguridad y salud en el trabajo año 2021.
- Conformar y activar los grupos de apoyo del sistema de gestión, (Vigía / COPASST SST y Brigadistas).
- Afianzar los conocimientos de los colaboradores del conjunto, en materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante inducción en SST y capacitaciones.
- Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo a la Matriz IPEVR y análisis de vulnerabilidad.
- Desarrollar los indicadores de gestión para medir el avance del SG SST y realizar las respectivas medidas correctivas para el cumplimiento de cada uno de los estándares.
- Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable a la empresa en materia de riesgos laborales.

Estos objetivos serán divulgados a los trabajadores y contratistas.

ALFONSO CARRILLO
Representante Legal
Enero 2021



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CÓDIGO: SST-PO-03
VERSIÓN: 00
VIGENCIA: 20/12/2020
PÁGINA 1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El **CONJUNTO CERRADO CLUB RESIDENCIAL VIZTA**, se compromete con la seguridad y el bienestar de los trabajadores, promoviendo una cultura de no consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, ya que estas pueden afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados y contratistas. Esta política tendrá los siguientes principios y restricciones:

- Queda estrictamente prohibido a los empleados y/o contratistas presentarse a laboral bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
- Está prohibido el consumo, posesión, distribución y venta de alcohol, drogas y cigarrillo por parte de los empleados y/o contratistas, durante las horas de trabajo.
- Es responsabilidad de los empleados y/o contratistas ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato sobre el consumo de alcohol o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de las personas.

El Conjunto cerrado Club Residencial Vizta realizará campañas y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida y trabajo saludable.

Esta política es coherente con la legislación vigente y será difundida entre el personal y contratistas de la empresa, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave.

ALFONSO CARRILLO
Representante Legal
Enero 2021



POLÍTICA DE NO ACOSO EN EL TRABAJO

CÓDIGO: SST-PO-04
VERSIÓN: 00
VIGENCIA: 20/12/2020
PÁGINA 1 de 1

POLÍTICA DE NO ACOSO EN EL TRABAJO ¡Todos somos iguales!

El Conjunto cerrado Club Residencial Vizta, prohíbe todo tipo de acoso por motivo de raza, color, sexo, religión, país de origen, ciudadanía, edad o personas en condición de discapacidad en las instalaciones de la empresa ya sea cometido o dirigido a sus contratistas, proveedores y/o empleados sin distinción de la jerarquía, al igual que todo tipo de actuación que se considere inapropiado como: insinuaciones, epítetos, grafitis, fotografías o gestos de tipo racial o étnico, sugerencias sexuales inaceptables, uso repetido de ofensas o amenazas de daños, violencia o asalto.

Esta política será publicada y divulgada a los trabajadores y contratistas.

ALFONSO CARRILLO

Representante Legal

Enero 2021